



Hermosillo, Sonora a 24 de mayo de 2023
“2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor”

C. MANUELA DUARTE LÓPEZ

Presidente Municipal de Trincheras, Sonora
 Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el Artículo 24, Apartados A, Fracción X, C, Fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Subsecretaría de Egresos en los Artículos 8, Fracción XIII y 10, Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, a la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas, en el artículo 23, fracción V y VIII del mismo Reglamento, publicado en el Boletín Oficial, Tomo CXCVIII, Número 32 Secc. II de fecha 20 de octubre de 2016 y, a las asignaciones previstas en el Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, así como las contenidas en el **Convenio Marco de Coordinación** celebrado entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 10 de enero de 2022 y, en los **Anexos de Ejecución y Técnicos** del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 (PROAGUA), incluidas acciones de desinfección del agua, celebrados con fecha 17 de marzo de 2022, entre la CONAGUA, el Gobierno del Estado de Sonora, Gobiernos Municipales y Organismos Operadores del Agua, como instancias participantes; al respecto, me permito comunicarle, la **AUTORIZACIÓN** de Recursos Federales por un importe de **\$357,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que se complementan con \$357,000.00 de aportación municipal y/o del Organismo Operador Municipal, según corresponda. Esta inversión será aplicada por el municipio de Trincheras, así mismo, conforme a las obras y acciones contenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos y, a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa PROAGUA 2022, publicadas en el D.O.F. de fecha 30 de diciembre de 2023, de acuerdo con la siguiente distribución:

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	IMPORTE (Pesos)
T O T A L		\$357,000.00
42.-	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$357,000.00
	01.- TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$357,000.00

Los recursos se aplicarán de acuerdo con los Anexos Técnicos de Autorización que se acompañan, y cualquier modificación con respecto al contenido de estos, solo procederá con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y de esta Subsecretaría de Egresos, bajo la modificación presupuestal correspondiente.

El trámite de liberación se realizará a través de orden de pago citando en este documento el tipo de recurso **“PROAGUA”** para la parte federal proveniente de la CONAGUA, la cual, deberá sujetarse invariablemente a la clave presupuestal contenida en los Anexos de Autorización antes mencionados. Es importante mencionarle, que los trámites de liberación de los recursos que se autorizan se realizarán a través del Sistema Claro (SAP) conforme a los módulos diseñados para tal efecto.

Para efecto del destino, aplicación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan, deberá de atenderse por un lado, las disposiciones establecidas en el Decreto No. 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, específicamente las establecidas en los artículos 39, 45, 51, 53, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 99 y 100 del citado Decreto y, por otro lado, por corresponder la presente autorización, a recursos convenidos con la CONAGUA, a través del Convenio Marco de Coordinación celebrado con fecha 10 de enero de 2022 y de los Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa PROAGUA 2023, para obras y acciones de



Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio **SIDUR**, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-10-54

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
HACIENDA

Oficio No. SH-NC-23-218

-2-

Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, incluidas acciones de desinfección del agua, en localidades urbanas y rurales del Estado, celebrados con fecha 17 de marzo de 2022, en ese contexto, se deberá también dar atención y cumplimiento a las disposiciones federales establecidas en las Reglas de Operación del Programa PROAGUA de la CONAGUA, publicadas con fecha 30 de diciembre de 2022 en el D.O.F. y demás disposiciones federales aplicables, entre ellas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades y los Municipios, ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Sector Público y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Sector Público.

En lo referente a las Reglas de Operación para el Programa PROAGUA 2023, se establecen las disposiciones siguientes:

En el Numeral 2.1.2 de las citadas Reglas de Operación, se establece que el objetivo del Programa es el contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua en las localidades urbanas y rurales.

En los Numerales 2.1.3.1 y 2.1.3.2, se establece lo referente a la población potencial y objetivo, siendo esta población, los habitantes de las localidades, municipios de las entidades federativas, en zonas rurales y urbanas que carecen de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento o que presenten deficiencias en ellos, conforme al Censo de Población y Vivienda del INEGI y que por lo tanto, corresponden a la población a beneficiar con las acciones establecidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa PROAGUA.

En el numeral 2.1.4 de las Reglas de Operación, se establece, que la cobertura es nacional y aplicable para todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas. Asimismo, en el Numeral 2.2 de las mismas Reglas de Operación, se establece, que los componentes de apoyo, serán de "Agua Potable", "Alcantarillado", y "Saneamiento" y subcomponente "nuevo" (acciones para incremento de cobertura), "rehabilitado" y "mejoramiento de eficiencia" se financian acciones conforme a los siguientes "tipos de apoyos": infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; desarrollo integral; desinfección del agua y atención de acciones derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores a través de las acciones específicas señaladas en el Anexo IV de las Reglas de Operación, se deberán considerar acciones de contraloría social, en los subcomponentes "Nuevo" y "Rehabilitado".

En el Numeral 2.3 se establece, que los recursos se destinarán prioritariamente en acciones propuestas por localidades con mayor grado de prioridad de atención de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, conforme a los datos del CENSO 2020 de INEGI, CONAPO a través de las ZAP en lo referente a cobertura de los servicios e índice de pobreza. Asimismo, se establece que se consideraran como acciones de primer orden de atención, aquellas que resulten de recomendaciones de derechos humanos o que deriven de un acuerdo internacional, acciones de infraestructura que incrementen cobertura en los servicios de agua potable y saneamiento; a las acciones para el mejoramiento de la calidad del agua; acciones de continuidad al ser obras que se ejecutan por etapas y, acciones de rehabilitación de infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento.

En los Numerales 2.4 y 2.4.1, se establecen los requisitos para acceder a los apoyos del Programa PROAGUA, siendo estos principalmente los siguientes:

Presentar solicitud para participar en el PROAGUA en la cual se manifieste el cumplimiento de los requisitos; acreditar que el Convenio Marco de Coordinación celebrado entre el gobierno estatal y el gobierno federal se encuentre vigente; presentar documento emitido por la Secretaría de Finanzas o su similar en el estado o municipio por ejecutor donde acredite la asignación de recursos de las contrapartes presupuestales correspondientes; en el caso de haber recibido recursos en el ejercicio 2021, acreditar que el cierre de ejercicio se presentó en el mes de enero de 2022, la entidad federativa elaborará y formalizará a más tardar el 28 de febrero de 2023, en conjunto con la Dirección de la CONAGUA, el POA para el ejercicio 2023, acotado al techo presupuestal; entregar la ficha técnica de cada una de las acciones; entregar a la CONAGUA, antes



Subsecretaría de Egresos

Bld. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-10-54

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



del 31 de enero de 2023, el inventario actualizado de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales del ejercicio inmediato anterior.

En los Numerales 2.5 y 2.6, referentes a requisitos específicos para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se establece lo siguiente: contar con solicitud de apoyo por acción; presentar documento donde se garantice que cuenta con los recursos para realizar la operación y el mantenimiento de los sistemas; en localidades mayores a 2,500 habitantes, presentar el "Cuestionario de información básica de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento" del Anexo III de las Reglas de Operación, en localidades rurales, presentar escrito donde se manifieste la forma de organización comunitaria que presta el servicio de agua potable y saneamiento en la localidad, en los casos donde se proponga la intervención de una organización comunitaria, esta deberá ser reconocida por el municipio o la asamblea comunitaria y los porcentajes de apoyo federal.

En los numerales 2.7, se establecen los requisitos específicos para la desinfección del agua, por lo que se deberá presentar escrito que considere compromiso de los beneficiarios para incrementar o sostener la cobertura de desinfección del agua para consumo humano, presentar reporte del indicador de desinfección de cierre del ejercicio (INDES) 2022, que indique la situación de los sistemas de abastecimiento, respecto a los caudales de agua producida y la desinfectada por cada localidad y municipio del gobierno estatal. En el numeral 2.7.1, se establecen los porcentajes de apoyo federal, el cual se podrá asignar hasta el 50% de recursos federales del costo de las acciones. En el numeral 2.7.2, se establecen las particularidades de los porcentajes, los cuales se podrán cubrir inicialmente localidades con problemas de salud relacionados con el agua, atendiendo los porcentajes señalados anteriormente, preferentemente se cubrirán acciones que incrementen cobertura de ampliación de la red pública o se requiera re desinfectar.

En el Numeral 2.9, se establece la integración de los anexos de ejecución y técnico para la formalización del programa, debiendo estos estar firmados por los representantes facultados de las instancias participantes que aporten recursos económicos, según sea el caso, así como de la instancia ejecutora de cada una de las acciones aprobadas. La responsable de coordinar la formalización de este proceso será la Dirección de la CONAGUA correspondiente. Los anexos de ejecución y técnico de cada entidad federativa se integran con base en la información contenida en el POA, en apego al techo presupuestal y únicamente con las acciones que cuenten con la revisión de requisitos tanto generales como específicos y deberán cumplir con el correcto llenado de los formatos, los cuales serán proporcionados por la Dirección de la CONAGUA.

En los Numerales 2.10.1, 2.10.2 y 2.10.3, se establecen los participantes, ejecutoras y su normativa, por lo que los Gobiernos federal, estatales y municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias con reconocimiento en alguna instancia municipal, que reciben apoyo financiero para fortalecer o desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento, en beneficio final de las o los habitantes de cualquier localidad que, de acuerdo con el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, puede acceder a los apoyos. La ejecución de las acciones la realizará el beneficiario, en el caso de que éste no cuente con las condiciones para ser ejecutor o por así convenir a la mejor operación del programa, el municipio u organismo operador podrá ser la instancia ejecutora, las instancias ejecutoras serán responsables de la contratación de las acciones y seguimiento hasta su conclusión en apego a las Reglas de Operación. La CONAGUA, a través de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y establecer las medidas conducentes que permitan la mejor operación del PROAGUA. El MOP de las Reglas de Operación será actualizado dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de estas y podrá consultarse en la página electrónica oficial de la CONAGUA. Conforme a la disponibilidad presupuestal se radicará los recursos directamente a las cuentas bancarias de los gobiernos de los estados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.6.1 inciso "d" y el beneficiario demuestre mediante documentación comprobatoria que garantiza la contraparte de los recursos anexando el calendario o esquema de flujo de recursos emitido por su Secretaría de Finanzas o equivalente, en el supuesto de que la instancia ejecutora sea distinta, una vez recibidos los recursos en las cuentas bancarias de los gobierno de los estados, estos los radicará al ejecutor dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles.





-4-

En los Numerales 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, se establece lo relacionado al banco de acciones y programa operativo anual, contrataciones, reasignación de recursos y los derechos de los beneficiarios; por lo que la Dirección de la CONAGUA, con base en las acciones aprobadas, actualizará periódicamente el banco de acciones que deberá entregar a la SGAPDS a más tardar el 15 de diciembre; la contratación de las acciones se realizará en apego a la LOPSRM y su Reglamento, las adquisiciones se llevarán a cabo en apego a la LAASSP y su Reglamento, en los casos de contrataciones por montos inferiores a los programados, las economías estarán sujetas a reasignación, preferentemente en acciones para incremento de cobertura, previa solicitud y aprobación de la CORESE y se informará a la SGAPDS; las reasignaciones se realizarán a partir del 08 de agosto y podrán efectuarse al mismo beneficiario, siempre y cuando demuestre que ha regularizado las causas de reasignación y todo beneficiario cuenta con el derecho de que su solicitud sea recibida por la Dirección de la CONAGUA, recibir comunicados de la Dirección de CONAGUA dentro del plazo de 15 días naturales de cualquier información faltante, entre otras, asimismo, un beneficiario no adquiere el derecho de apoyo del PROAGUA por el simple hecho de haber presentado una solicitud de participación.

En el Numeral 3.6.2, se establece, que la instancia ejecutora deberá cumplir las obligaciones siguientes: integrar y resguardar el expediente que ampare todas las acciones formalizadas y ejecutadas, en el que consten evidencias del cumplimiento de los requisitos, mismo que se encontrará a disposición de la Dirección de la CONAGUA y dará atención a los organismos fiscalizadores cuando así se requiera, hacer efectivo el apoyo federal otorgado y asignar los recursos comprometidos de la contraparte; abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para recibir ser remitida a la Dirección de la CONAGUA; firmar los anexos de ejecución y técnicos en los tiempos y con los formatos establecidos; implementar mecanismos de transparencia para la aplicación de los recursos; comunicar a la Dirección de la CONAGUA los procesos de licitación con los códigos de expedientes de CompraNet, de igual manera enviar mensualmente en forma impresa y digital los avances físico-financieros de las acciones de ejecución y presentar el cierre del ejercicio.

En los Numerales 3.9.1, 3.9.2 y 3.10, se establece, que la instancia ejecutora será la responsable de remitir copia del acta de entrega recepción elaborada conforme a lo establecido en la LOPSRM y su Reglamento; en cuanto al cierre del ejercicio el gobierno de la entidad federativa consolidará y remitirá a la Dirección de la CONAGUA la información del cierre del ejercicio por la totalidad de los recursos radicados, conforme a las acciones formalizadas en el anexo técnico, firmado y revisado por los ejecutores para efectos de la cuenta pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año; para dar por concluido el proceso de cierre del ejercicio el beneficiario deberá presentar, además del cierre del ejercicio, el acta de entrega conforme al numeral 3.9.1, comprobantes de reintegros y cargas financieras. Asimismo, en el numeral 3.9.2.1 establece que las acciones que no puedan ser concluidas al 31 de diciembre por causas debidamente justificadas y por el hecho de que los recursos federales convenidos se hayan devengado en términos del artículo 175 del Reglamento de la LFPRH, la instancia ejecutora podrá proponer mecanismos para la conclusión de las acciones, presentando oficio de solicitud y justificación a la CORESE para su revisión y aprobación; los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 54 de la LFPRH y 83 fracción VII, 85, 175 y 176 de su Reglamento, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio incluidos los rendimientos financieros que se hubiesen generado.

En el Numeral 7, se establece, que en materia de transparencia y de difusión del programa, así como de la papelería y documentos oficiales, deberán incluir invariablemente la leyenda siguiente: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

Asimismo, y al tratarse de recursos federales, se le recuerda además, atender lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo referente a informar de manera trimestral y, a través del informe definitivo anual, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo concerniente al destino, aplicación, ejercicio y resultados obtenidos e información relativa a contratos de obra y avances físicos y financieros de los recursos federales que se autorizan y, reiterar lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, además de reportarse de manera trimestral y en Cuenta Pública en el Sistema Visor Obras Sonora (VOS).



Subsecretaría de Egresos

Bld. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-10-54

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



Por otro lado, la Secretaría de Hacienda en apego a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en su Artículo 24, Apartado C, Fracción III se expide las siguientes disposiciones complementarias:

- ✓ Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por ninguna circunstancia formalizarán Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas cuyos montos excedan de la inversión autorizada para el ejercicio de que se trate, evitando con ello comprometer recursos adicionales a los autorizados en el presente Oficio, por lo que en ningún caso procederá la asignación de recursos no contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir diferencias entre los montos autorizados y contratados para esta obra. En caso de requerirse recursos adicionales, su asignación queda condicionada a la existencia y disponibilidad de recursos extraordinarios recibidos durante el ejercicio y que no se hayan contemplado en el citado presupuesto, debiendo esa Dependencia Ejecutora justificar debidamente las causas del incremento y solicitar la autorización previa y específica de esta Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría de Egresos, para los efectos correspondientes. En casos excepcionales y por causas debidamente justificadas las Dependencias solicitarán la disponibilidad presupuestal dentro de su propio presupuesto y en su defecto su previsión en ejercicios subsecuentes.
- ✓ En materia de recursos aprobados para inversión pública, se le recuerda que deberá atenderse los ordenamientos relativos a la Armonización Contable, en el sentido de registrar oportunamente los momentos contables, especialmente el relativo al “**COMPROMETIDO**”, a través de un contrato de obra o un Convenio Federal.
- ✓ Para el caso de los anticipos derivados de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, invariablemente se otorgarán con base en el monto de la inversión contratada y que ésta no rebase la inversión autorizada en el presente Oficio, asimismo, se le recuerda que los recursos que tengan vigencia para su aplicación al cierre del año fiscal origen de los recursos, los anticipos deberán de amortizarse en su totalidad en el mismo año.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p. Omar Francisco Del Valle Colosio.- Secretario de Hacienda.
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General.
Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo.- Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
C.P. José Manuel Quijada Lamadrid.-Tesorero del Estado.
Mtro. Edgar Hiram Sallard.-Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal.
Dra. Guadalupe Tejeda Parra.- Directora General de Política y Control Presupuestal.
Lic. Jeanette Gilabert Ávila.- Directora General de Programación de Inversiones Públicas.
Minutario y Archivo.

CGPM/JGA/HOHV/EYV/Gustavo*

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”



Subsecretaría de Egresos

Bld. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio **SIDUR**, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-10-54

Hermsillo, Sonora, México, C.P. 83260



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN 2023

DEPENDENCIA EJECUTORA: 2066 - GOBIERNO MUNICIPAL DE TRINCHERAS

FUNCIÓN: 42 - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO

SUB-FUNCIÓN: 01 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO

OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SH-NC-23-218

FECHA: 24 DE MAYO DE 2023

APARTADO: PROAGUA

PATRI-MONIO	NUMERO DE ACTIVO (OBRA EN PROCESO)	CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	POSPRE	FONDO	PROYECTO	MODALIDAD SUBMODALIDAD N° Y NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA 2023				METAS TOTALES DEL PROYECTO			TIPO DE OBRA	MOD. DE EJEC.	FECHA DE INICIO Y TERMINO
										TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL Y/O ORGANISMO OPERADOR	FEDERALIZADO	U.M.	CANT.	BENEF.			
		1200006600	4201E102KN7291A1	852011	2325ON0200	C-00168/0077	SC - AGUA POTABLE DE ZONAS RURALES 03 - CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE 110 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO Y EQUIPAMIENTO DE 20 CRUCEROS PARA SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRINCHERAS, MUNICIPIO DE TRINCHERAS	TRINCHERAS	TRINCHERAS	700,000.00		350,000.00	350,000.00	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	929	N	C	05-2023 12-2023
		1200006600	4201E102KN7291A1	852011	2325ON0200	P-00018/0101	08 - CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 110 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO Y EQUIPAMIENTO DE 20 CRUCEROS PARA SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRINCHERAS, MUNICIPIO DE TRINCHERAS	TRINCHERAS	TRINCHERAS	14,000.00		7,000.00	7,000.00	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	929	N	AD	05-2023 12-2023

IMPORTE :	714,000.00		357,000.00	357,000.00
GASTOS INDIRECTOS :				
TOTAL :	714,000.00		357,000.00	357,000.00


CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
AUTORIZÓ

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"


LIC. JEANETTE GILABERT ÁVILA
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
REVISÓ



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN 2023

DEPENDENCIA EJECUTORA: 2066 - GOBIERNO MUNICIPAL DE TRINCHERAS

OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SH-NC-23-218

FECHA: 24 DE MAYO DE 2023

APARTADO: PROAGUA

N° Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2023															
<p>CONSTRUCCIÓN DE 110 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO Y EQUIPAMIENTO DE 20 CRUCEROS PARA SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRINCHERAS, MUNICIPIO DE TRINCHERAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LÍNEA PRIMARIA</td> <td>KILÓMETROS</td> <td>0.11</td> </tr> <tr> <td>BOMBAS; MEDIDORES; VÁLVULAS; TUBOS; PIEZAS ESPECIALES; FILTROS; PIPAS; EQUIPO DE MANIOBRAS E HIDRANTES</td> <td>LOTE</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LÍNEA PRIMARIA	KILÓMETROS	0.11	BOMBAS; MEDIDORES; VÁLVULAS; TUBOS; PIEZAS ESPECIALES; FILTROS; PIPAS; EQUIPO DE MANIOBRAS E HIDRANTES	LOTE	20	<p>LA INVERSIÓN CONSIDERA: TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 110 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO Y EQUIPAMIENTO DE 20 CRUCEROS PARA SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>700,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>700,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		IMPORTE		700,000.00	TOTAL:	700,000.00
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD														
LÍNEA PRIMARIA	KILÓMETROS	0.11														
BOMBAS; MEDIDORES; VÁLVULAS; TUBOS; PIEZAS ESPECIALES; FILTROS; PIPAS; EQUIPO DE MANIOBRAS E HIDRANTES	LOTE	20														
	IMPORTE															
	700,000.00															
TOTAL:	700,000.00															
<p>SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 110 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO Y EQUIPAMIENTO DE 20 CRUCEROS PARA SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRINCHERAS, MUNICIPIO DE TRINCHERAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERVISIÓN TÉCNICA</td> <td>PROGRAMA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUPERVISIÓN TÉCNICA	PROGRAMA	1	<p>LA INVERSIÓN CONSIDERA: TRABAJOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 110 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO Y EQUIPAMIENTO DE 20 CRUCEROS PARA SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>14,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>14,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		IMPORTE		14,000.00	TOTAL:	14,000.00			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD														
SUPERVISIÓN TÉCNICA	PROGRAMA	1														
	IMPORTE															
	14,000.00															
TOTAL:	14,000.00															

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
AUTORIZÓ

LIC. JEANETTE GILABERT ÁVILA
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
REVISÓ